

enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Tormantos, a 2 de Mayo de 1994. — El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto Ordinario de 1994

III.C.1169

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/859 de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 30 de abril de 1.994. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Esta Asamblea Vecinal dispondrá de treinta días para resolver las reclamaciones que se presenten. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se

resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Torremontalbo, a 2 de mayo de 1.994. — El Alcalde-Presidente, Iñigo Manso de Zúñiga Guirior.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Exposición pública de la creación de la Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasa por concesión de licencias urbanísticas

III.C.1170

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de Abril de 1.994, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas y la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se anuncia que dicho acuerdo con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas y de Creación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en el art. 17-3 de la Ley 39/88, de 18 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Treviana a 4 de Mayo de 1.994. — El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1192

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a. ANA ISABEL CAMPO MARTINEZ, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 10 de marzo de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 8 de noviembre de 1.993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo del cuerpo en el que se encuentra incluido en el momento del devengo, con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el número 283/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Mayo de 1994. — V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1193

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ENRIQUE JAVIER TRE ESTEFANIA, contra resolución de fecha 10 de marzo de 1.994, del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 8 de noviembre de 1.993, denegatoria del derecho a percibir todos los trienios en la cuantía correspondiente al grupo, del Cuerpo en el que se encuentra incluido en el momento del devengo con independencia del que tenía cuando se perfeccionaron cada uno de tales trienios.

Este recurso lleva el número 289/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Mayo de 1994. — El Secretario. — V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1194

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALBERTO GUILLEN CALVO, contra la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR en relación con Resolución de 9 de marzo de 1.994 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la del Centro de Reclutamiento de Logroño, de 3 de Diciembre de 1.993 que declaraba al reclutante útil y apto para el servicio militar.

Este recurso lleva el número 01/0000325/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Mayo de 1994. — El Secretario. — V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1195

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de fecha 27 de Octubre de 1.993, en el extremo concreto (punto 2º.) en el que se deniega la recepción definitiva de las obras de construcción de 73 viviendas de Protección Oficial en la C/. Ruavieja de Logroño, así como la Resolución de 19 de enero de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra aquél.

Este recurso lleva el número /329/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Mayo de 1994. — El Secretario. — V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1200

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción